

DIARIO

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[TOM. I.]

JUEVES 12 DE FEBRERO DE 1835.

[NUM. 3.]

PARTE OFICIAL.

INSPECCION GENERAL PERMANENTE.

Estado que manifiesta los asuntos que quedaron pendientes en la expresada en fin del mes anterior, la entrada que ha habido en el presente, y el trámite en que se hallan los que aparecen pendientes.

SECCIONES.	ENTRADA.			DES- PACHADO	QUEDA PENDIENTE.			
	Existencia anterior.	Entrada en el presente mes.	Total de entrada.	En el presente mes	Por acordar	Extractándose.	En busca de antecedentes.	Total pendientes.
Infantería.....	92	418	510	409	8	16	73	101
Caballería.....	40	406	446	425	2	7	12	21
Central.....	90	190	280	167	19	24	60	123
Total.....	222	1014	1236	1001	29	47	145	245

NOTA. En el número de expedientes despachados no se han incluido las órdenes, pedidos de informes que ellos y los pendientes han provocado, ni las circulares emanadas tanto del supremo gobierno, como de esta inspección general; y es de advertir que el número de negociados que resultan pendientes, la mayor parte lo está á causa de que los interesados no han acompañado á sus instancias todos los documentos que son necesarios para su despacho.—México enero 31 de 1835.—Francisco G. Conde, secretario.—V. B.—Álvarez.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 13 de enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de justicia, acompañando una instancia del escribano D. Francisco Calapiz, en que solicita se nombre á su hijo D. Francisco Miguel, para que despache su oficio. Se mandó pasar á la comision de justicia.

De la misma, dirigiendo una instancia del religioso dieguino Fr. José Agustín García, en que solicita establecer en el distrito una congregacion ó cofradía, para promover la canonizacion de S. Felipe de Jesus. A la comision eclesiástica.

Se dió primera lectura á los siguientes proyectos de ley.

Del Sr. Romo: 1. „Ningun impreso se publicará sin el nombre y apellido del autor, quien afianzará serlo con mil pesos, que depositará en la imprenta, y una firma de persona conocida en el lugar, que igualmente será responsable de la actitud y permanencia del autor, para el caso de denuncia.—2. Si el impresor se desentiende de lo prevenido en el artículo anterior, se-

rá castigado con mil pesos, por primera vez; y por segunda, con la pérdida de la imprenta.—3. Para que tenga su efecto el artículo anterior, no se permitirán en ninguna parte de la república mexicana, imprentas, cuyo valor no sea por lo menos de 4.000 ps.—4. Cuando el jurado no se componga de los ciudadanos que por su turno deban concurrir, será nulo, y el alcalde que invierta el orden de citacion, será depuesto, y multado con 500 ps., quedando, á mas, privado de los derechos de ciudadano por cuatro años.—5. El que voceare ó de cualquiera manera repartiere anónimos, exhibirá, en clase de multa, 300 ps., ó sufrirá tres meses de obras públicas.—6. Cualquiera ciudadano tiene derecho para denunciar á los infractores de esta ley; y las multas de que en ella se hace mencion, se aplicarán en íntegro á dichos denunciadores.—7. Queda vigente por ahora el reglamento de la materia en todo lo que no se oponga á la presente ley.”

Del Sr. Villamil: 1. „Se compondrán las calzadas del distrito antes que empiecen las aguas, hasta el término de su radio, comenzando por la que va á los Remedios.—2. Para ello se echará mano de todos los condenados á obras públicas, y de operarios de paga, si no bastaren aquellos.—3. Para

cubrir los gastos que se originen, se impondrá un peage muy moderado de un octavo real por cada burro, una cuartilla real por cada mula ó caballo todo con carga y ginete; en pelo la mitad; cada carro de dos ruedas, cargado, un real; de cuatro ruedas, dos reales; ambos vacíos, la mitad.—4. Cesará el peage luego que esté indemnizado el erario, á cuyo efecto se llevará cuenta separada por la junta de peages, á la que se unirá uno de los interesados de tránsito ordinario, variándose entre todos cada mes.—5. Lo mismo que previene esta ley, se hará siempre que haya necesidad de nueva composicion.”

De los Sres. Monter, Morales, Barrio, Adorno, y Besares: „Pedimos á la cámara se sirva aprobar la siguiente proposicion: „El ministro de hacienda se presentará en la sesion de mañana á informar sobre el motivo por que se permite la introduccion de harinas extranjeras.”

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Del Sr. Morales: „Pido á la cámara, que con dispensa de trámites, se sirva admitir la proposicion siguiente: „Se prohibe la introduccion en la república del aguardiente extranjero.” Se dió segunda lectura á dos proyectos de ley del Sr. Villamil, que

tuvieron la primera el día 10 del corriente: uno sobre formación de códigos; y otro sobre que se renueven las leyes de 28 de agosto y 27 de setiembre de 823, por lo respectivo á ladrones. No se admitieron.

Tomado inmediatamente en consideración, fué aprobado un dictámen de la comisión de poderes, que concluye con esta proposición: „El nombramiento que el territorio de Nuevo México hizo en D. Antonio Barreiro para diputado al congreso general, es legítimo.”

Del mismo modo fué aprobado otro de la propia comisión, que concluye proponiendo se apruebe el nombramiento que para diputado al congreso general hizo el estado de Jalisco en el Sr. D. José Miguel Pacheco.

A la comisión de poderes se mandó pasar la credencial del Sr. D. Wenceslao Alpuche.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes de la comisión de industria: sobre la Memoria del gobierno del estado de Zacatecas: sobre la pesca de perlas y coral: sobre establecimiento de una escuela teórico-práctica de agricultura general: sobre el estado de ingresos y egresos de la tesorería del estado de Jalisco en 1828: sobre la introducción de camellos y llamas; y sobre la solicitud de Roberto Nicolás, para que se le permita establecer fábricas de manufacturas de fierro batido y colado. La comisión consulta que se archiven.

Tomados inmediatamente en consideración, fueron aprobados.

Del mismo modo se aprobaron otros dos de la propia comisión, que concluyen proponiendo pasen á la comisión de hacienda los expedientes sobre creación de una junta directiva de casas de moneda, y sobre un plan de economía para las labores y mejoras de la casa de moneda.

De la misma comisión, que concluye proponiendo no se apruebe la iniciativa de ley de la legislatura de Oajaca, sobre resello de la moneda columnaria.

Con dispensa de todos los trámites, se aprobó.

De la propia, que concluye con esta proposición: „No se insiste en el acuerdo de esta cámara, por el que se declaraba una pensión de 500 ps. anuales al ciudadano Ignacio Hernández.

Se señaló para su discusión el día 15.

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión de justicia, sobre amnistía.

Prestaron el juramento de estilo los Sres. diputados Pacheco, Barreiro, y Escudero.

Como propuso la comisión de peticiones, se mandaron pasar: á la de justicia, la solicitud de D. Manuel Silva, para que se le premien sus servicios: á la de policía, las de los ciudadanos Francisco del Villar y Manuel Altamirano, contraídas, la primera, á pedir cuatro meses de licencia, y la segunda jubilación: devolver á Doña Na-

zaria Carvajal, para que ocurra por conducto del gobierno, su instancia, reducida á que se le conceda licencia para rifar una casa, y devolver á la secretaría de guerra el expediente sobre la promoción á capitán de D. José Berdeja, hecha por el gobierno, en virtud de facultades extraordinarias.

Se levantó la sesión.

Es cópia. México febrero 4 de 1835.
—Juan N. Espinosa de los Monteros.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion del día 30 de enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con una nota del Sr. D. Rafael Francisco Santander, en la que contesta el recibo del acuerdo de esta cámara, contraído á que venga informada por la honorable legislatura de Puebla, la solicitud que ha hecho para que se le exonere del cargo de senador. Se mandó archivar.

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión de gobernación, que consulta se aprueben las credenciales de los Sres. senadores por el estado de Guanajuato D. Luis Portugal y D. Juan Bautista Arechederreta.

A otro de la misma, sobre que se archive el proyecto de ley que prohiba se reputasen como militares los individuos extraídos de las cárceles.

A otro de la repetida comisión, unida con la segunda de hacienda, reducido á que en virtud de haber sido destituido de la vice-presidencia de la república D. Valentín Gomez Farias, no se apruebe el acuerdo de la cámara de diputados sobre conceder al vicepresidente de la federación licencia para salir fuera de la república.

A otro de la de puntos constitucionales, que consulta pasen á la comisión militar los nueve decretos expedidos por el gobierno en el año de 833, á virtud de facultades extraordinarias.

Igual lectura se dió al dictámen de la comisión de peticiones, que consulta pase á la de guerra la solicitud del ciudadano Cayetano Sanchez, sobre que se le revalide en su empleo de capitán, cuyo despacho perdió en una de las acciones dadas al enemigo el año de 31.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Idem del día 31 de idem.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la cámara de diputados, devolviendo aprobado el acuerdo de esta, en que se declara que el decreto de 29 de julio de 1833 no comprende al colector de la lotería de Puebla D. Ramon Pardo, en cuanto al sueldo que gozaba por la rifa de Ntra. Sra. de Guadalupe. Se mandó pasar al gobierno.

Se dió cuenta con una nota del venerable cabildo eclesiástico de Guadalupe, en que felicita al congreso general con el plausible motivo de su

instalación. Se mandó contestar habiéndose oído con agrado.

Se procedió á la elección de presidente y vicepresidente de la cámara, y resultaron electos: para lo primero, el Sr. D. Guadalupe Victoria, con 19 votos, por 2 que obtuvo el Sr. O-Horan, y 1 el Sr. Llergo; y para lo segundo, el Sr. D. Manuel Régules, con 13 votos, por 3 que tuvo el Sr. Cuevas, 3 el Sr. Ramirez, 1 el Sr. Pacheco, 1 el Sr. Sierra, 1 el Sr. O-Horan, y 1 el Sr. Quintanar.

Se dió segunda lectura al dictámen de las comisiones de puntos constitucionales y justicia, reducido á que por informar el gobierno que no ha habido tal destierro impuesto á D. José Maria Sanchez Espinosa, ni acusar este Sr. á ninguna de las personas de quienes el gran jurado puede conocer, consulta: „Devuélvase al interesado su exposicion.” Puesto á discusión, se declaró con lugar á votar, y fué aprobado en votación económica.

Se dió primera lectura al dictámen de la comisión de puntos constitucionales, relativo á tres decretos expedidos á virtud de facultades extraordinarias, que se le pasaron, por hallarse en la comisión de este nombre de la cámara anterior: el primero sobre establecimiento de la dirección general de instrucción pública; el segundo sobre tomar varias providencias de policía con motivo del cólera, y el último sobre que el presidente mande en persona el ejército. Dispensada la segunda lectura y puesto á discusión, fueron aprobados económicamente los artículos con que concluye, y dicen á la letra.

1. „Pase el decreto en que se establece la dirección general de instrucción pública, á la comisión de este nombre.”

2. „Archívense los dos decretos dados en virtud de facultades extraordinarias, fecha uno en 21 de agosto de 33 sobre providencias relativas al cólera, y el otro en 5 de julio del mismo año sobre que el presidente mande en persona el ejército.”

Se dió primera lectura á otro dictámen de la comisión de gobernación, que consulta se archive la proposición que dice: „El ciudadano vicepresidente Valentín Gomez Farias ha merecido bien de la república, salvándola de la crisis en que se halló durante la prision del general presidente D. Antonio Lopez de Santa Anna.”

Se levantó la sesión. No asistió el Sr. O-Horan por enfermo.

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.
SECCION CENTRAL.

Comandancia general de Querétaro, —Exmo. Sr.—Tengo el honor de decir á V. E. que en la semana anterior no ha ocurrido ninguna baja de jefe ú oficial; y el de reiterarle las seguridades de mi singular aprecio y debido respeto.—Dios y libertad. Que-

retaro febrero 7 de 1835.—*Adrian Woll*.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Exmo. Sr.—Con la mayor satisfaccion pongo en conocimiento de V. E. que no ha ocurrido novedad en este estado que altere la paz que felizmente se disfruta.—Al decirlo á V. E. tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi particular aprecio y profundo respeto.—Dios y libertad.

Querétaro febrero 7 de 1835.—*Adrian Woll*.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Son copias. México febrero 10 de 1835.—*Juan L. Velazquez de Leon*.

CAPITANIA DEL PUERTO DE VERACRUZ.

Exmo. Sr.—Participo á V. E. para su superior conocimiento las entradas y salidas de buques en este puerto en las fechas siguientes.

Entradas.

Dia 22. El bergantin que fondeó el dia 21 es nombrado *Carlos Adolfo*: su capitan Mr. Kans Fudemam: procedente de Hamburgo, con sesenta dias de navegacion: cargamento mercancías, consignado á los Sres. Stalforth &c.; tripulacion 10; lastras 82: pasajeros hamburgueses, Jhon H. Groth, y Francis C. Moyer, ebanistas. Hans Wildes y Jacobo H. Wildes, comerciantes.

Dia 23. Bergantin inglés *New Tomas*: su capitan Mr. Josiha Corneby: procedente de Londres, con setenta dias de navegacion: cargamento mercancías, consignado al Sr. Welsh; tripulacion 10; toneladas 144: pasajeros, mexicano ciudadano Sebastian Mercaado, su esposa y seis de familia, encargado de negocios de nuestra república en los Países Bajos; ingleses, Jaime Leonard, Henry Steward, Samuel Sead, y José Owen, mineros; Federico T. Robson, administrador de minas. La Sra. Mary Drown, con un niño. Sarah Mowlen, con cuatro hijos.

Dia 24. Pailebot nacional *Joven Francisca*: su capitan ciudadano Pedro Moretti: procedente de Tabasco, con tres dias de navegacion: cargamento frutos de aquel estado, consignado á D. Domingo Gutierrez; tripulacion 5: toneladas 39: pasajeros, ciudadanos diputado Francisco Rodriguez, con un criado. Senador Rudecindo Hernandez, con un criado. Capitan Juan Jáuregui. Angel Palacios. Florentino Marquez. Marcos Serrano, con su esposa. Miguel P. de Estrada, con un criado. Silverio Leandro. Cabo del batallon Hidalgo, Cristobal Sotelo. Alejandro Loreto, y un criado. Antonio Laferta. Manuel Silva, Francés, Martin Marchal.

Idem. Goleta nacional *Correo Campechano*: su capitan ciudadano Antonio Hernandez: procedente de Campeche, con seis dias de navegacion: cargamento frutos de aquel estado, consignado á D. Dionisio Velasco; tripulacion 9: toneladas 95: pasajeros,

ciudadanos diputado Sebastian Peón. Rafael Montalvo y Baranda, con un criado.

Idem. Bergantin paquete francés *Petite Louise*: su capitan Viaud: procedente de Burdeos, con cuarenta y seis dias de navegacion: cargamento mercancías: consignado á los Sres. Dupoit &c.; tripulacion 12: toneladas 175: pasajeros, franceses, Mrs. Pierre Casalle, y José Garnier, comerciantes. Edouard Pelisle, secretario de la legacion francesa. Emanuel Elamon, minero, Francois Roisin, herrero. Español, P. José Armero Ruiz, capitan de esta república.

Salidas.

Dia 22. No hubo.

Dia 23. Bergantin polacra sardo, *Espíritu Santo*: su capitan Miguel Pemor, para Gibraltar.

Dia 24. No hubo.

Dios y libertad. Veracruz enero 24 de 1835.—*Manuel Rodriguez*. Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Iniciativa dirigida por la honorable legislatura del estado á las augustas cámaras de la union.

La legislatura de S. Luis Potosí al comenzar las tareas de su importante y delicada mision, ha dado la preferencia que justamente merece á la iniciativa que el congreso de México, acordó en 18 de diciembre del próximo pasado año dirigir á esas augustas cámaras, y tambien á las legislaturas de los estados por si tuviesen á bien secundarla, declarando justo y nacional el plan de Cuernavaca del dia 25 de mayo de dicho año, y proclamado por los pueblos contra la administracion que existía en aquella fecha con los demás artículos que ella comprende. Un grito general de alarma, que cual chispa eléctrica cundió por toda la república, ha restituido su imperio á la razon, ha vindicado los derechos ultrajados de la justicia y hecho valer el que tienen los pueblos para levantar la voz cuando sus mandatarios se aparten del sendero que les demarcan la constitucion y leyes. El primer magistrado de la nacion, cual fiel administrador de ella, ha respetado esos principios y puestos en ejercicio por sus eficaces disposiciones, la república ve hoy un porvenir muy lisonjero. Las heridas de la patria no necesitan del cauterio; ellas han penetrado al corazón de los hermanos, y es preciso cicatrizarlas con el bálsamo de la clemencia: una amnistia como la que se pide en la iniciativa, la juzga esta augusta asamblea muy oportuna. En consecuencia de las ideas expresadas, en sesion de hoy se ha servido aprobar la siguiente proposicion.

„Se secunda la iniciativa que con

fecha 18 del último diciembre acordó dirigir á las augustas cámaras de la union la honorable legislatura del estado de México.

Sala de comisiones del honorable congreso del estado de S. Luis Potosí, enero 14 de 1835.—Francisco de Terán, vice-presidente.—Pascual Aranda, diputado secretario.—Francisco de Paula Cabrera, diputado secretario.

Exmo. Sr.—Las dietas que como diputado á la presente honorable legislatura debia percibir, tendré el mayor placer en que se destinen á la continuacion de la alameda del santuario, conclusion de la caja de agua, y principio de la fuente que se ha proyectado situar en la plazuela de la Merced, pudiendo al efecto sacarse aquellas mensualmente de la tesorería, y distribuirse por la comision que tuviere á bien V. E. nombrar.

Esta inversion, que bajo el eficaz cuidado de V. E. será para el público de alguna utilidad, podrá ser tambien una muestra, aunque pequeña, de mis deseos de emplearme desinteresadamente en su servicio; la que espero se sirva V. E. admitir con las seguridades de mi mayor aprecio y consideracion.

Dios y libertad. S. Luis Potosí, enero 17 de 1835.—*Manuel Othon*.—Exmo. Sr. gobernador de este estado.

DIARIO.

MEXICO 12 DE FEBRERO.

Sensible es que los Sres. editores de la Oposicion, apoderándose de la vara milagrosa de Moisés, pretendan herir á las penas para que broten agua, sacar argumentos contra el gobierno de los hechos mismos que mas justifican su conducta. No se pudiera creer, si no se estuviera viendo, que juzgaran indigno del gobierno de un pueblo libre, el que el ejecutivo de la nacion haya prevenido al comandante general del estado de las Chiapas, la conservacion del orden público, el que se eviten persecuciones, el que la fuerza armada no se mezcle en lo que solo al pueblo toca, que se respete su libertad y que esto se haga conforme á las leyes. ¿Pudiera exigirse otra cosa al gobierno? ¿Se quería que previniese al comandante general de las Chiapas lo contrario? El gobierno se ha limitado á hacer y á decir lo que las circunstancias le permiten, esas circunstancias que crearon los imprudentes demagogos, arrancando á la sociedad de sus quicios. Por esto aspira el gobierno con la mejor buena fé á que se restablezca el imperio de las leyes, y á que no vuelva á existir la peligrosa necesidad de que los pueblos apelen al derecho de insurreccion.

No es el actual ministerio el que

ha de dar la muerte á la constitucion y á los principios, que han recibido tan mortales heridas por la mano de nuestros partidos políticos. A él no le pertenece la responsabilidad de lo pasado, y ajusta su actual marcha á lo que exige su riguroso deber y la franqueza que marca, sin duda, de una manera muy notable, el caracter de los individuos de que se compone el gabinete. El ministerio de la guerra no es el único, como irónicamente aseguran los Sres. editores de la Oposicion: casi todos los dias se celebran juntas de ministros en las que se presentan, se discuten y resuelven los negocios graves de la administracion: el jefe actual de la república tiene una fé política conocida, y es la misma que profesa su ministerio; éste obra por sistema, tiene un plan constante y uniforme, como lo justificarán los actos que emanaren del gobierno. Este ni huye de la censura ni teme á la calumnia, por que la nacion es justa y sabe sobreponerse á los esfuerzos interesados de los enemigos de la quietud pública.

La mañana de este dia se ha verificado en esta ciudad la ascension aerostática del físico Mr. Eugenio Robertson. A la hora ofrecida, el globo se hallaba perfectamente inflado, obrando en él los aparatos excelentemente dispuestos. El aeronauta ocupó su barquilla, y despues de haber recorrido el círculo de la plaza, saludando á la numerosísima concurrencia que le contestaba con las demostraciones del mas vivo entusiasmo, hizo alto frente al local que ocupaba el Exmo. Sr. presidente de la república, y ascendió flameando el pabellon nacional.

La marcha del globo fué magestuosa, elevándose perpendicularmente á una altura considerable: en seguida tomó la direccion al Sudeste que habian llevado antes los globitos correos, y despues, cambiando el viento al Sudoeste, llegó á perderse de vista entre los celages. El dia cooperó por su parte con una serenidad apacible.

A la hora que escribimos nada sabemos de su descenso: y siendo feliz, como es de esperarse de la probada inteligencia de Mr. Robertson, debe este presentarse en el teatro al público, de quien ha sabido grangearse la benevolencia y aprecio.

La ascension que se ha verificado éste dia en la plaza principal de S. Pablo, ha vengado los ultrajes que en ese mismo lugar recibió la física y el pueblo mexicano, y con ella el general D. Manuel Barrera ha satisfecho los compromisos que le

grangearon, en nuestro concepto sin mérito, una odiosidad que nunca debió recaer sobre él. Entendemos que Mr. Robertson debe repetir otra ascension: espectáculo muy digno de la admiracion pública, cuando es desempeñado por un experto físico y verdadero aeronauta.

S. M. el rey de los franceses, ha nombrado su cónsul en Veracruz al Sr. Pedro Maria Agustin Gloux; y habiéndose servido el Exmo Sr. presidente interino conceder á su patente el execatur de estilo, ha quedado expedito para el ejercicio de sus funciones consulares.

S. M. el rey de Sajonia y S. A. el principe co-regente del mismo reino, han nombrado su cónsul general en esta república, al Sr. Guillermo de Drusina, á cuya patente se ha servido el Exmo. Sr. presidente interino conceder el execatur de estilo; y en esta virtud ha entrado al ejercicio de sus funciones consulares.

AVISO.

EL dueño de dos fincas de campo distantes menos de diez leguas de esta capital, desea venderlas, arrendarlas, ó cambiarlas por fincas urbanas ó rústicas, con tal que las últimas no exceda su distancia de cinco leguas de esta ciudad; en el concepto de que las fincas que propone tienen excelentes ventajas, y su dueño por solo cierta circunstancia local se desprende de ellas, anticipándose á ofrecer pagar ó reconocer el exceso en caso de cambio, ó á que se le reconozca en caso contrario la demasia. En el núm. 7 de la calle de S. Andrés se tratará de siete á nueve de la mañana, y de cuatro á cinco de la tarde. 4 v.—1.

LOS empresarios de la línea de paquetes establecida entre Nueva York y Veracruz, habiendo completado el número de buques necesario para sostenerla, saldrá una fragata del primer puerto el dia 5 y del segundo el dia 1 de cada mes, en el orden siguiente.

Fragata MEXICANO, su capitán Trask, el 1 de marzo.

Idem CONGRESO, su capitán Kimball, el 1 de abril.

Idem MOCTEZUMA, su capitán Davis, el 1 de mayo.

Todos son buques nuevos, armados y muy veleros, construidos á propósito para esta carrera, y forrados y clayeteados en cobre; sus comodidades para pasajeros son de las mas sobresalientes, y los capitanes están muy experimentados en este tráfico.

En la salida para el dia fijado se observará la mayor puntualidad, con excepcion solo de los meses julio y agosto.

Para flete, y pasajeros impondrán Teodoro Ducoing en México, y Teodoro Ehlers y compañía en Veracruz.

Los efectos destinados para Inglaterra, dirigiéndolos al agente de los mencionados paquetes en Nueva York, se encaminarán para el puerto de su destino con toda prontitud posible, sin erogacion de gastos algunos: la grana á 7 ps. y la purga á 5 de flete el tercio de ocho arrobas, desde Veracruz hasta su destino. 5 v.—3.

HABIENDO reclamado la tesorería general la entrega de las certificaciones de la segunda refaccion del 4 por 100 y de las órdenes refaccionadas de la anterior administracion, que deben amortizarse en pago de las que expidió á buena cuenta de esta deuda, los que suscriben, como comisionados de los tenedores de dichas órdenes, se ven en la necesidad de cumplir con el reclamo de aquella oficina, y al efecto es de absoluta precision que los individuos que se hallen en posesion de las precitadas órdenes las presenten para tomar la debida razon, en el término mas corto (no excediendo de un mes desde esta fecha); entendidos de que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar, pues se procederá inmediatamente al prorrateo de la parte realizada,

México 7 de febrero de 1835.—Guillermo Cochran.—H. de Viya y Cosío.—B. Maqua. 4 v.—4.

AL COMERCIO,

FELICIANO ORTIZ, arriero antiguo en el camino de Veracruz, tiene abierto su registro para recibir los caudales que se le presenten para dicho punto, en la calle de la Palma núm. 13, casa de D. Antonio Meyer, en la conducta que ha de salir, según los avisos del supremo gobierno, el dia 15 del presente. 4 v.—4.

EDICION MEXICANA

de la

BIBLIA DEL P. SCIO.

HABIENDO concluídose la impresion del Antiguo Testamento en 53 números que forman nueve tomos, el editor suplica á los señores suscritores que han dejado de ocurrir por los correspondientes hasta el completo de la obra, que se sitvan disponer de ellos, para evitar el perjuicio que de lo contrario resultaría dejando trancas las colecciones; pues como anunció en el prospecto, solamente se han impreso los bastantes á cubrir el total de las suscripciones, cuya suma se tuvo presente para el tiro de los ejemplares mensuales.

El editor se lisongea de haber desempeñado hasta el dia sus compromisos con el respetable público, y de haber dedicado su esmero por corresponder al honor que le dispensaron los señores suscritores, en cuyo obsequio ha mandado abrir y añadir gratis á la obra varias láminas finas, recogidas por el Sr. Dr. D. MANUEL GOMEZ, que aumentan su recomendable mérito; y con el mismo deseo ofrece tambien que en la misma casa se encuadernarán los tomos que ya han salido, en pasta ó del modo que gusten sus dueños, y todo al precio mas cómodamente posible.

México y Enero 28 de 1835.

CORNELIO C. SEBRING.

IMPRENTA DEL AGUILA.

DIRIGIDA POR JOSE XIMENO,
calle de Medinas núm. 6.